DICTAMEN U.O.C. Nº 55/2020

Asunción, 3 de setiembre de 2020.

REFERENCIA: Regularización de Acto Administrativo de concesión de prórroga de plazo para el Contrato N° 82/2017 suscrito en consecuencia de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 15/2017 "Contratación de servicio de monitoreo para los Centros Penitenciarios. Ad Referendum - Plurianual" ID Nº 337264.-

VISTO

La Nota DNC Nº 17105/2020 de fecha 3 de setiembre de 2020, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual nos pone de manifiesto la no difusión en el SICP.

En la misma se solicita la remisión del "...acto administrativo de la autoridad competente", es decir, la regularización por Acto Administrativo de la concesión realizada en fecha 17/01/2018 por parte del Director General de Administración y Finanzas, Administrador del Contrato en ese momento, en base al pedido que le formulara la empresa SIT SA en fecha 15/01/2018, solicitando una prórroga del plazo de ejecución en 60 días por cuestiones de Fuerza Mayor.

CONSIDERANDO

Que, por Nota sin número de fecha 15/01/2018 la empresa SIT SA (Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay SA) se realiza algunas manifestaciones que tienen relación con la prórroga del plazo de entrega de los servicios de la licitación de referencia.

El motivo se sustenta, en el pedido que le hizo la empresa proveedora a la firma TIGO para la conexión del servicio de transmisión de datos, vía fibra óptica que según informan tardara en la instalación unos 60 días, esto, en razón de que algunas localidades el tendido de fibra óptica de la firma no llega, la instalación de los equipos se ha concluido en tiempo y forma.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas por Nota de fecha 17/01/2018 comunico a la Dirección Administrativa, Instancia administradora del contrato, que se aprobaba la prórroga de 60 días solicitada por la empresa proveedora; así por Nota DA N° 13/2018 de fecha 18/01/2018, se comunicó esa decisión a la empresa SIT SA.

Al respecto, Agustín Gordillo manifiesta en su obra Derecho Administrativo; De la confirmación en Derecho Administrativo lo siguiente: "Si el inferior se excede del ejercicio de la facultad delegada que se le ha otorgado, también puede ratificarse dicho acto si es de competencia del superior. Como se advierte, la ratificación puede aplicarse tanto en los casos de incompetencia en razón del grado como en los demás supuestos, siempre que el acto no sea nulo; lo más frecuente, con todo, es la ratificación por el superior jerárquico. La ratificación se asemeja a la aprobación en que es posterior al acto, pero se diferencia en que en el acto sujeto a aprobación es tan sólo un proyecto de acto, pues no produce aún efectos jurídicos (o como dice una parte de la doctrina, es un acto perfecto, pero no eficaz), mientras que el acto

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

necesitado de ratificación es un acto administrativo, que produce desde su nacimiento efectos jurídicos, sólo que está viciado. Ese vicio es eliminado por la ratificación."

CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades de ratificación que posee la Máxima Autoridad Institucional sobre los actos realizados que requieren aprobación. Se ratifica la autorización otorgada a la empresa SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA SA (SIT SA) como prórroga del plazo de ejecución por 60 (sesenta días) a partir del 15/01/2018 del contrato N° 82/2017 suscrito en consecuencia de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 15/2017 "Contratación de servicio de monitoreo para los Centros Penitenciarios. Ad Referendum - Plurianual" ID Nº 337264, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 17/01/2018. Salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Asunción, 15 de enero de 2018

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA
Atn: CP Jorge González, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - Nº 15/2017 "SERVICIOS DE MONITOREO PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" - ID N° 337264

De mi/nuestra consideración:

Me dirijo a Ud., en nombre y representación de la firma Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A. (SIT), con el objeto de solicitar prórroga del plazo de entrega de los servicios de la licitación de referencia.

Con este motivo, es importante recalcar que la firma SIT ha cumplido en tiempo y forma con la instalación de los equipos en cada una de las penitenciarías objeto de la licitación.

El motivo de la solicitud se sustenta en el pedido realizado a la firma TIGO, para la conexión del servicio de transmisión de datos, vía fibra óptica, y que según nos informan que el proceso de instalación y puesta a punto de la fibra óptica es de aproximadamente 60 días, esto porque en dichas localidades el tendido de fibra óptica de la firma no llega hasta las penitenciarías donde se deberá realizar el servicio.

Como se puede observar, los motivos corresponden a un evento de Fuerza Mayor, que resulta incontrolable por parte de la firma SIT PARAGUAY S.A., habiendo hecho nuestra empresa todo el esfuerzo por cumplir con las obligaciones contractuales de la licitación de referencia.

De lo expuesto, se solicita a la Contratante, la extensión del plazo de entrega de 60 días.

Atentamente,

RICARDO ROMERO
Representante Legal
SIT PARAGUAY S.A.

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17de enero de 2018.-

Señor
MIGUEL BENITEZ, Director
Dirección Administrativa
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota de fecha 15 de enero de 2018, de la empresa **SIT PARAGUAY**, por la cual solicita una prórroga del plazo de entrega de los servicios en el marco de la Licitación **LPN N° 15/17 SERVICIOS DE MONITOREO PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID. N° 337.264.**

Una vez analizado los fundamentos de la solicitud de extensión del plazo de entrega de 60 días, es parecer de esta Dirección General otorgar la prorroga solicitada por la empresa mencionada más arriba, conforme a los fundamentos técnicos. Asimismo, se solicita se comunique al recurrente el otorgamiento de lo solicitado.

Atentamente.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Financiera
Dirección de Contrataciones (UOC)
Dirección Gral. de Talento Humano
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
Secretaría General
Dpto. de Servicios Generales
Dpto. de Patrimonio
Dpto. de Almacenes
Dpto. de Transporte
Dpto. de Ejecución de Contratos
Dirección de Obras
D.G.E.P.
SENAAI
U.E.T.I.C.
Dirección Gral. de Planificación
Dirección de Salud Penitenciaria
Otros.....

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº de Entrada: 261-A
Fecha: 17/01/2018
Hora:
Recibido por: Olga Gill
Aclaración: Dirección Administrativa Ministerio de Justicia

Es Copia
Ing. Mirtha L. Alvarez

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 18 de enero de 2018.-

Nota D.A. Nº 13 /2018

Señor
SIT PARAGUAY S.A.
Presente

Me dirijo a Ud., con respecto a la nota de fecha 15/01/2018, en la cual solicita prórroga del plazo de entrega de los servicios por el termino de 60 días, en el marco de la LPN Nº 15/2017 SERVICIOS DE MONITOREO PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID Nº 337.264.

En tal sentido, se aprueba la solicitud de prórroga por 60 días a partir de la fecha de presentación de la nota de pedido, conforme a lo expuesto en la misma.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Sr. MIGUEL BENITEZ, Director
Dirección Administrativa

-9-